

COMUNICADO

Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos

El Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) trató en sus asambleas del 8 de abril y el 16 de junio el "Reglamento del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos". Ante esta situación, la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Fundación Vida Silvestre Argentina (FVSA) y Greenpeace Argentina consideran necesario realizar algunas observaciones teniendo en cuenta la envergadura del tema:

- ✓ Como antecedente que no podemos dejar de mencionar, es necesario tener en cuenta que el corriente Presupuesto Nacional presenta una manifiesta disminución de los fondos para la implementación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, ya que se asignaron \$ 330 millones cuando según dicha ley correspondería aproximadamente el triple.
- ✓ Por otra parte, es también manifiesto que se dilató el establecimiento de las pautas para la distribución de dichos fondos en el ámbito del COFEMA y que las mismas recién avancen en su consolidación a mitad del año 2010.
- ✓ En ese sentido, nos preocupa que en el ámbito del COFEMA se haya decidido descontar de los fondos establecidos para la implementación de la Ley de Protección de los Bosques el dinero para el denominado "Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009" diseñado por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, **medida que no establece la mencionada Ley de Bosques Nativos**. Dicho programa experimental tiene una proyección de inversión de \$ 97 millones, de los cuales lleva aplicados \$ 9 millones. De esta manera se disminuye aún más el alcance del fondo de conservación de bosques nativos creado por la ley, que persigue el pago por los servicios ambientales que brindan los bosques. Según lo establecido por la norma debe asignarse un 30 % a la actividad de administración y control de las autoridades y un 70 % a los titulares que conservan bosques nativos. Cabe destacar que, buena parte de los proyectos a ser financiados por este programa experimental, podrían ser financiados a través del fondo previsto en la Ley 26.331, si es que se hubieran cumplido los tiempos y condiciones previstas en la norma. Sin embargo la demora en la aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial previstos por parte de muchas jurisdicciones, impiden que esto se concrete por las vías previstas. Instamos a que estos esfuerzos se vuelquen directamente al cumplimiento de la normativa vigente y se cumpla de inmediato con lo previsto en la Ley 26.331 que tiene

suficientes instrumentos (legales, técnicos y financieros) para generar un cambio significativo en la situación de los bosques nativos, sin necesidad de recurrir a programas experimentales de dudosa importancia.

- ✓ Finalmente, con el objetivo de fortalecer la transparencia de este fondo consideramos fundamental que se incluyan instancias de participación ciudadana que actualmente no existen. Es importante que la ciudadanía acceda a la información que brinden las jurisdicciones provinciales y nacional en vinculación a la asignación y el destino de los fondos y su monitoreo, más aún teniendo en cuenta la Ley de Acceso a la Información Pública Ambiental.

Solicitamos en este sentido, que en vistas a su próxima Asamblea Extraordinaria de bosque nativo que se realizará el próximo 11 de agosto de 2011, el COFEMA considere las observaciones aquí planteadas y que exija que el tratamiento del Fondo de la Ley de Bosques Nativos cuente con el presupuesto adecuado no sólo en cuanto a la asignación que corresponde por ley sino también en su implementación cabal, la cual debe favorecer la ejecución de la ley de bosques nativos en forma transparente y sustentable, y de los ordenamientos ambientales realizados conforme a la misma.